

## Resolución Ministerial<sub>N°467-2014-MC</sub>

Lima, 30 DIC, 2014

Vistos, el Memorando N° 1094-2014-SG/MC de Secretaría General, el Informe N° 798-2014-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 960-2014-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado, el cual tiene entre sus funciones el dictado de normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política sectorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 012-2010-MC de fecha 6 de octubre de 2010, se aprobó la Directiva N° 001-2010-MC denominada "Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 4 de octubre de 2014, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, disponiendo en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogación de la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, la Resolución Suprema No 012-2006-ED, el Decreto Supremo N° 004-2009-ED y el Decreto Supremo N° 009-2009-ED, así como toda aquella norma que se oponga al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado;

Que, con Memorando N° 1094-2014-SG/MC de fecha 11 de diciembre de 2014, la Secretaria General del Ministerio de Cultura, observó que de la revisión de las Virectivas del Ministerio de Cultura, la Directiva N° 001-2010/MC denominada Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 012-2010-MC de fecha 6 de octubre de 2010, deberá dejarse sin efecto toda vez que el mencionado Decreto Supremo ha sido derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Informe N° 789-2014-OGPP-SG/MC de fecha 15 de diciembre de 2014, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que la Directiva N° 001-2010/MC denominada "Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED" ha quedado derogada con la derogación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED;

Que, mediante Informe N° 960-2014-OGAJ-SG/MC de fecha 19 de diciembre de 2014, la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que a efectos de actualizar la legislación del sector cultura, correspondía dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 012-2010-MC de fecha 6 de octubre de 2010, que aprobó la



Directiva N° 001-2010/MC denominada "Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED", en razón que el Decreto Supremo N° 009-2009-ED ha quedado derogado mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, estando a los Informes elaborados por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, se advierte la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 012-2010-MC de fecha 6 de octubre de 2010, que aprobó la Directiva N° 001-2010-MC denominada "Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED", Decreto Supremo que quedó derogado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Con el visado, de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296; Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 012-2010-MC de fecha 6 de octubre de 2010, que aprobó la Directiva N° 001-2010-MC denominada "Procedimientos Especiales para la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-ED", por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Registrese y comuniquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura



